



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 39
18 DIC. 2001

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 300 y 338 de la Constitución Política y el Artículo 62 numeral 15, del Decreto 1222 de 1986

ORDENA:

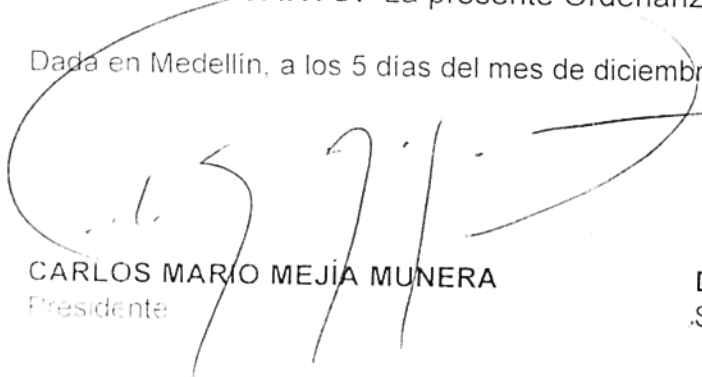
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador para participar y destinar recursos para apoyar y promover, proyectos, empresas, programas u otros que propenda por el desarrollo de cultivos e industrias forestales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Igualmente queda autorizado para efectuar los traslados presupuestales, apropiaciones, adiciones, gestión de empréstitos con el fin de garantizar recursos al ítem Programa de Reforestación, incluido en el área estratégica Desarrollo físico, ambiental y productivo para la competitividad con equidad y sostenibilidad del Plan Plurianual de Inversiones aprobado con el Plan de Desarrollo 2001-2003

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades contenidas en la presente Ordenanza serán por un término de seis meses a partir de su publicación.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 5 días del mes de diciembre de 2001.


CARLOS MARIO MEJÍA MUNERA
Presidente

DIEGO L. OSORIO CÉSPEDES
Secretario General

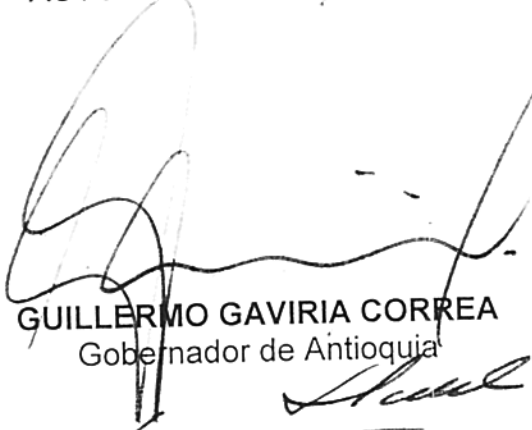
RECIBIDA HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2001,



MIRYAM CRISTINA MONTOYA AMAYA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 18 DIC. 2001

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 39, "POR MEDIO DE LA CUAL SE
CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR
DEPARTAMENTO"


GUILLERMO GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


SERGIO TRUJILLO TURIZO
Secretario de Agricultura


CARLOS WOLFF
Secretario de Hacienda


IVÁN ECHEVERRY VALENCIA
Secretario General